

resulta improcedente. Después del asesoramiento nos indican que el club le han indicado que tramitarán la baja para facilitar su inscripción en el equipo de su elección.

Otra de las peticiones que nos hacen los progenitores se refiere a la falta de limpieza de los parques y jardines y de las zonas de ocio que suponen un riesgo para la integridad de sus hijos, ya que a veces se encuentran con restos de vidrios, aparatos rotos, etc. En estos casos siempre solicitamos que los interesados envíen escritos a los ayuntamientos para que cumplan con sus obligaciones de limpieza y adecuación de los parques a sus cometidos y en su caso que nos envíen copia para poder intervenir.

Los progenitores nos comunican falta de limpieza de parques y jardines y de las zonas de ocio destinadas a los niños.

3.2.2.7. Menores y Extranjería

Con respecto a los menores extranjeros nos llegan muchas consultas por denegaciones de reagrupaciones familiares al no tener los progenitores ingresos suficientes, según las informes de las distintas Oficinas de Extranjerías para poder mantener en condiciones a dichos menores. En estos casos intentamos mediar con las Oficinas para hacerles ver el interés superior del menor para vivir con sus familias y que se debe de tener un grado de flexibilidad para permitir la citada reagrupación.

Igualmente nos llegan solicitud de información de padres extranjeros , progenitores de niños españoles para poder estar en situación legal en España. Les informamos que en estos casos el procedimiento es sencillo, ya que no se va a

Nos solicitan asesoramiento sobre denegaciones de reagrupaciones familiares por no disponer los progenitores ingresos suficientes para poder mantener en condiciones a los hijos menores de edad.

precisar contrato. ni medios económicos, solo acreditar que su hijo es español, y que le otorgaría una autorización de residencia y trabajo,

aunque para la renovación deberán de trabajar al menos 6 meses en el periodo de un año.

3.2.2.8. Defensa de otros Derechos

También debemos señalar con respecto a los asuntos tratados en este año 2016, la gran cantidad de llamadas y correos electrónicos recibidos (más de 300 en un solo día) con motivo de la exposición fotográfica realizada por el Ayuntamiento de Sevilla conmemorativa del Día del Orgullo Gay en la Avda. de la Constitución, manifestando que consideraban que se vulneraban los derechos de los menores.

Tuvimos que organizar un dispositivo específico para poder dar respuesta a las llamadas y correos electrónicos en relación a esa cuestión, utilizando por primera vez el servicio de contestación a través de móvil para responder a los ciudadanos en los siguientes términos: Entendemos que esta exposición está amparada por el artículo 20 de la Constitución que favorece la libertad de expresión y producción artística. El Defensor del Menor no considera, en principio, que estas imágenes lesionen algunos de los derechos presuntamente vulnerados, entre los que se encontrarían los de integridad moral y psicológica de los menores. Nos hemos puesto en contacto con los responsables políticos del Ayuntamiento de Sevilla, a quienes ha trasladado el malestar de las personas que se han dirigido a la Institución. Además, el Defensor del Menor valorará las distintas cuestiones planteadas en estas consultas, sopesando las circunstancias del caso y de forma congruente con los valores de nuestra Constitución y usos sociales actuales.

También tuvo mucha repercusión mediática la polémica suscitada por la publicación en redes sociales de Internet de la fotografía de un torero profesional con su hija, de pocos meses de edad, en sus brazos durante la celebración de la lidia de una vaquilla. De dicho asunto tuvimos conocimiento al recibir entradas en nuestras cuentas oficiales de Facebook y Twitter, solicitando expresamente nuestra intervención en consideración a nuestras competencias como Defensor del Menor. Tras pronunciarnos en sentido contrario a la publicación de dicha imagen, tuvimos conocimiento del expediente incoado por la Fiscalía Provincial